



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI  
Provincia Chapare  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
Cochabamba - Bolivia

**RESUMEN EJECUTIVO**  
(Informe de seguimiento N° UAI/GAM-VT-05/2023)

Informe de Auditoría de Seguimiento al informe N° UAI/GAM-VT-02/2022 correspondiente a la Auditoría Operativa sobre la Utilización de los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.) de la gestión 2021.

**Objetivos:**

Los objetivos de la auditoría fueron:

- Verificar la implantación de las recomendaciones aceptadas en el informe de auditoría N° UAI/GAM-VT-02/2022.
- Evaluar la competencia y suficiencia de la documentación presentada para la implantación de recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría.
- Evaluar la oportunidad y competencia de los instructivos elaborados para la implantación de las recomendaciones.

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, es responsable de la implantación de las recomendaciones contenidas en el informe objeto de seguimiento, el Auditor Interno es responsable por las conclusiones establecidas en el respectivo informe, sobre la base de la Auditoría.

**Alcance:**

Se tuvo como alcance de evaluación el periodo comprendido al 27 de marzo de 2023 y según corresponda, de acuerdo a las recomendaciones realizadas.

**RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO**

Para una mejor comprensión de los resultados de la evaluación se ha agrupado los resultados en los siguientes capítulos de acuerdo a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental en su novena norma general.

- **Recomendación Cumplida**, Cuando las causas que motivaron la recomendación fueron

	Iniciales	Rúbrica	Fecha
Hecho por:			
Revisado por:			



**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**  
Provincia Chapare  
**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**  
Cochabamba - Bolivia

anuladas o minimizadas, asegurando que los afectados no se repitan; y se hayan cumplido los procesos institucionales para ponerlas en práctica.

- **Recomendación No Cumplida**, Cuando no se ha realizado ninguna acción para el efecto o cuando las actividades realizadas no aseguran la eficacia de la solución planteada por la entidad (por ejemplo, un manual de funciones elaborado pero que no tiene la capacidad de anular la causa que originó la recomendación, ya sea porque es incompleto, no cumple la normativa vigente, etc.) en este caso deberá identificar las causas de la falta de cumplimiento
- **Recomendaciones no aplicables**, a la fecha de seguimiento, son aquellas recomendaciones que al momento de su seguimiento presentan situaciones que imposibilitan su cumplimiento o aplicabilidad, tales como:
  - Modificaciones del marco normativo que rige el accionar de la entidad
  - El proyecto unidad o proceso se hayan cerrado o eliminado al momento del seguimiento.

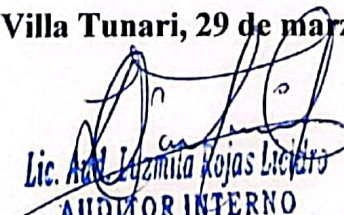
Las situaciones señaladas precedentemente no son limitativas, pudiendo surgir otras situaciones; a tal efecto, toda recomendación no aplicable deberá ser debidamente justificada y documentada.

A continuación, se desarrollarán los puntos anteriormente mencionados

**RECOMENDACIONES CUMPLIDAS**

1. OBSERVACIONES EN EL REGISTRO DE FORMULARIOS EN EL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIONES
2. OBSERVACIONES EN LA ELABORACIÓN DE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL
3. FALTA DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Villa Tunari, 29 de marzo de 2023

  
Lic. Ana Luzmila Rojas Lictero  
AUDITOR INTERNO  
Gov. Autónomo Municipal de Villa Tunari  
CDA-18-UU16

	Iniciales	Rúbrica	Fecha
Hecho por:			
Revisado por:			